

CLINICA SANTA INES S.A. CLISAISA

OLMEDO 1000 Y ELOY ALFARO
GUAYAQUIL - ECUADOR

**INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CLINICA SANTA INES S.A. CLISAISA, SOBRE
EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2011.**

Señores Accionistas:

Como Representante Legal de la Compañía **CLINICA SANTA INES S.A. CLISAISA**, y de acuerdo a los mandatos estatutarios y legales, presento a ustedes señores accionistas el informe de las operaciones realizadas durante el año 2011, en el cual se encuentran consideradas todas las disposiciones que la Superintendencia de Compañías señala que como mínimo deberá tener el informe del Administrador.

De conformidad con los requerimientos, condicionamos este informe a lo siguiente:

La compañía tiene como actividad principal **ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS CON SERVICIO DE ALOJAMIENTO CUYA FUNCION ES LA ATENCION DE PACIENTES INTERNOS QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DE MEDICOS Y COMPRENDE SERVICIOS DE PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO**

Las metas y objetivos propuestos por los administradores de la empresa fueron satisfactorios en la medida de las posibilidades de desarrollo del país.

La Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, y las decisiones no han tenido incidencia en las actividades administrativas de este ejercicio económico, por cuanto no tuvo que adoptar medidas extraordinarias



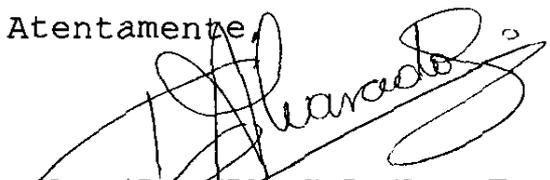
CLINICA SANTA INES S.A. CLISAISA

OLMEDO 1000 Y ELOY ALFARO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Recomiendo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, continuar con las políticas y estrategias operacionales que la compañía ha mantenido durante el ejercicio económico.

Antes de concluir con el informe, es mi deseo reconocer el apoyo manifestado en todo momento por los Accionistas y de igual forma hacer extensivo mi agradecimiento a los otros funcionarios y demás personas que conforman esta compañía por la entrega, la dedicación y el esfuerzo al fortalecimiento de esta empresa.

Atentamente,


ALVARADO SANCHEZ GABRIELA
C.I. # 0916754153
REPRESENTANTE LEGAL



Guayaquil, 09 de Julio del 2.012